



Balmaceda Nº1356 - Fono Fax 8153313
CPA/JHC/TLR/yff.

CONTRATO DE RED HUMEDA (MANTENCIÓN)

En Talagante, a 15 de junio del 2015, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, R.U.T. Nº 69.071.801-4, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, R.U.T. Nº8.377.271-9, domiciliado en Balmaceda Nº1356, Talagante y la empresa A&C CONSTRUCCIONES EIRL, R.U.T. Nº76.499.263-6, representada legalmente por el señor CRISTIAN FELIPE AILLAÑIR FUENTES, cédula de identidad Nº13.465.312-4, chileno, construcciones en general, domiciliado en Huérfanos Nº835, comuna de Santiago, Teléfono 73082989, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Por el presente contrato de instalación el Sr. Cristián Aillañir Fuentes, se compromete a ejecutar para la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en la **Escuela Alborada de Talagante** lo siguiente: Trabajo de cambio de gabinete y mantención en Red Húmeda (con garantía en los equipos de 6 meses con excepciones según presupuesto) para el establecimiento. El detalle del trabajo a realizar es el indicado en el presupuesto adjunto, de fecha 01 de junio del 2015.

SEGUNDO : El trabajo se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente contrato.

TERCERO : El plazo de ejecución del trabajo será de cinco (05) días hábiles, a contar de la fecha del presente contrato.

CUARTO : El monto total a pagar por los trabajos, es la suma de un millón setecientos setenta y tres mil novecientos cincuenta y siete pesos (\$1.773.957) IVA incluido, pagaderos previa presentación de factura correspondiente, al término del trabajo. En todo caso, para la cancelación del término de la obra, será necesario presentar la recepción conforme de la Dirección del Establecimiento.

QUINTO : Todo daño que el contratista y/o su personal ocasionare durante la ejecución de la obra a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

SEXTO : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista su personal, y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

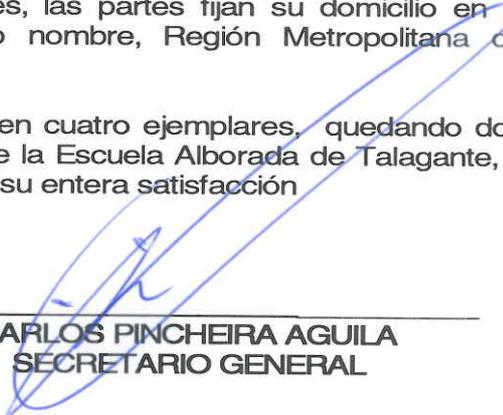
SEPTIMO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

OCTAVO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder de la Escuela Alborada de Talagante, y uno en poder del Sr. Cristián Aillañir Fuentes, a su entera satisfacción



CRISTIAN FELIPE AILLAÑIR FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL
A&C CONSTRUCCIONES EIRL
R.U.T. Nº76.499.263-6





CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL